

New Business



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

3319 - 2017

COPIA
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete- setecientos veinticinco (8-379-996); a solicitud del señor **MOUSSA DANIEL LEVY**, varón panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal numero N-9-364, empresario, con dirección en Urbanización Obarrio, ciudad de Panamá, calle Abel Bravo y Calle 56, Casa MLGGroup, mayor de ochenta y nueve años de edad, hijo de Daniel Levy y Faran Levy; actuando en su propio nombre y representación, libre de todo apremio, me apersoné a sus oficinas en conjunto de testigos instrumentales y manifestó que bajo la gravedad del juramento quiere declarar lo siguiente:

PRIMERO: Con el fin de coadyuvar de manera espontánea y voluntaria, en calidad de COLABORADOR de la Justicia, rindo el siguiente testimonio sobre hechos que conozco y que se relacionan con una investigación que lleva adelante el Ministerio Público, que según he sido informado por el banco Global Bank se adelanta en la FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADO CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA en relación a la compra de las acciones de la editora de periódicos EPASA.

SEGUNDO: Debo declarar que a lo largo de mi larga vida empresarial he incursionado y siempre he estado interesado en el negocio de periódicos. Así lo hice en el pasado con el Diario Universal en el cual invertí dinero, que por no estar totalmente bajo mi control ese periódico llegué a perder más de quinientos mil dólares (US\$500.000,00). Igualmente, con el diario El Siglo estuve en negociaciones para su compra pero después de haber hecho due diligence y negociaciones para la compra y por haberse enterado de mis intenciones de comprar otros inversionistas comerciantes se adelantaron y lo compraron perdiendo yo la oportunidad.

TERCERO: En el mes de noviembre de 2010 tuve noción de que el diario Panamá América y Crítica podrían estar en venta. Esta información era comercialmente confidencial pues no se podía hacer pública porque deterioraría la imagen del periódico.

CUARTO: Yo llamé a HENRY MOISES MIZRACHI, yerno de mi hija para que hiciera acercamiento con la familia Arias propietarios de las acciones de la sociedad Editora Panamá América S.A. (EPASA). Se hizo acercamiento y ofertaron vender las acciones y fijaron un precio.

QUINTO: En vista de que era demasiada inversión para mí solo y a mi edad entrar solo en un negocio

así era muy difícil, conversé con el Sr. HENRY MIZRACHI para que buscara inversionistas locales o extranjeros que pudieran tener intención de participar comprando acciones mediante aporte de dinero.

Mi interés era comprar yo hasta el veinte por ciento (20%) de las acciones lógicamente al costo al cerrarse la transacción para así tener una influencia y control sobre la sociedad y evitar pérdidas como en el pasado yo había sufrido por falta de control.

SEXTO: Henry Mizrachi aportó dinero y sabiendo que yo iba a entrar como accionista me reservó una posición junto a él en el listado de compradores; pero finalmente a pesar de estar yo considerado como oprimado para comprar NO ejercí la opción y me retiré mandando una carta a Henry Mizrachi en la fecha 22 de Diciembre de 2010, en la que confirmé que la suma recibida y a que se refería el listado de aportes era totalmente de su propiedad con su respectivo acuse de recibo por el Sr. Mizrachi y excluyendo mi persona de aporte alguno.

SEPTIMO: En el menor tiempo subsecuente a él, Mizrachi, y a otros dos compradores se le hizo la respectiva devolución de un excedente de su aporte mediante cheque de gerencia a su favor.

OCTAVO: Los inversionistas interesados eran grandes empresarios reconocidos a nivel nacional. Incluso el entonces Presidente Ricardo Martinelli demostró interés en participar en la compra y decidió hacer el pago inicial para asegurar que se cerrara el negocio. Pude ver que los fondos aportados por el ex Presidente Martinelli provenían de un préstamo que le hizo el Global Bank, ya que por transparencia me entregaron copia del pagaré que amparaba ese préstamo el cual adjunto.

NOVENO: De ahí el señor Henry Mizrachi siguió buscando inversionistas y hubo mucho entusiasmo ya que vieron la idea de la inversión como muy buena por el prestigio del periódico y quisieron participar. Las personas que participaron o sus empresas, son los que aparecen en una lista que entrego a este Despacho en este momento, y que es la misma que entregue al banco Global Bank entre noviembre 2010 a inicios del 2011, junto con otros documentos que comprueban que toda la transacción que realicé en aquel momento fue totalmente lícita.

DECIMO: Para realizar la compra era necesario mantener bajo estricta confidencialidad la misma para evitar que se publicara y se dañara la operación encareciendo el precio si se conoce a los compradores o deteriorando el valor si se conocía públicamente antes del momento oportuno de la venta de esa empresa. Por eso, para mantener esta confidencialidad los fondos de los interesados que fueron contactados y manifestaron interés, se recibirían en una cuenta escrow o de intermediación y aseguramiento de la transacción en una compañía de mi propiedad en la cual una vez hecho el depósito

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 el inversor quedaba asegurado en su participación y la compraventa también se aseguraba. Para esto
 2 se utilizó como cuenta escrow para pagar el precio de las acciones una empresa de mi propiedad
 3 llamada NEW BUSINESS SERVICES LTDA. La cual es única y totalmente de mi propiedad ya que soy
 4 el único accionista desde el año 2006 hasta la fecha. Esta es una empresa registrada en las Islas
 5 Vírgenes desde el año 2003 o 2004, la cual tiene su cuenta off shore, o sea, fuera de la jurisdicción de
 6 Panamá en el protectorado Inglés de Monserrate en donde desde el 2004 abrí la cuenta en un banco
 7 llamado GLOBAL BANK OVERSEAS de esa jurisdicción extranjera para que allá se recibieran los
 8 fondos. Esa empresa y esa cuenta yo la usaba desde el año 2006 sólo para el propósito de manejo de
 9 fondos por venta de galeras que yo construía en Zona Libre de Colón ya que a muchos compradores
 10 extranjeros siempre les es más fácil enviar remesas a esa cuenta en el extranjero. Tengo pruebas de
 11 todas esas transacciones. Hasta se llegó a deber la suma de 8 Millones de dólares a Global Bank que
 12 fue finalmente cancelada por mí en el año 2015, precisamente con dinero producto de venta de bodegas
 13 o galeras. Por eso, antes de recibir dinero en la cuenta para compra de las acciones del periódico le
 14 comuniqué por escrito al banco Global Bank que estaríamos recibiendo dinero de personas interesadas
 15 en comprar acciones del periódico de gran prestigio nacional, sin revelar nombre del periódico ni de las
 16 personas que aun yo no sabía quiénes serían pues se estaban ubicando. Eso lo advertí porque cuando
 17 abrí esa cuenta era solo para construir y vender galeras de lo cual hay mucha documentación de prueba.
 18 La intención nunca fue ocultar dinero ni la transacción sino solo ser discreto comercialmente en una
 19 compraventa de una empresa muy pública por las razones antes explicadas.-----

20 **UNDECIMO:** Al ver que estaba completa la cantidad y que aunque yo optara por comprar el 20% no
 21 podría tener mayor influencia o control ya que unos cuantos compradores adquirieron tantas acciones
 22 que su influencia y control sería muy grande además de que eran empresarios muy poderosos e
 23 independientes y por tanto se haría muy difícil para mí cualquier control por lo que decidí ante esa
 24 circunstancia no comprar y retirarme de la operación. La respuesta de participación de los interesados
 25 fue muy abrumadora y posteriormente se recibió de ellos hasta algo más del total del precio.-----

26 Se llegó a establecer por parte de los compradores una sociedad anónima denominada TPA, HC, Inc
 27 para que fuera la compradora de las acciones de EPASA, y por parte de los accionistas de EPASA se
 28 designó a un apoderado representante y a una Fundación denominada Fundación Radegal de la familia
 29 Arias como vendedora. Así quedó protegida la confidencialidad. Así lo comuniqué de inmediato al banco
 30 Global bank, todo lo cual desde entonces está inscrito en los records del banco.-----

48489-2017

DUODECIMO: Para culminar la transacción, al haber decidido no comprar, después de haberlo

comunicado al banco, me correspondía devolver los fondos a sus verdaderos dueños o a la empresa que estos habían designado para realizar la compraventa o bien como determinasen. Mi intención responsable y sana era no perjudicarles la operación y devolver todo lo recibido en mi empresa.

DECIMO TERCERO. El Sr. Henry Mizrachi me informó que los compradores solicitaron que los fondos fueran pagados directamente a los vendedores por cuenta de la sociedad TPA, HC, dado que esta sería la compradora y se me entregó copia del acuerdo de compra venta de acciones. Hago constar que hasta el último centavo recibido en mi empresa fue pagado de esa manera y lo que sobro de lo depositado se devolvió a los mismos inversionistas, de allí en adelante no tengo conocimiento ni de los repartos accionarios ni de ningún por menor en relación a la sociedad TPA, HC, por lo que es ésta la que deberá responder cualquier aclaración. Aclaro que fui celoso de que para transparencia y legitimidad se pagaran los respectivos impuestos tal como se hizo.

DECIMO TERCERO: Manifiesto que cuando el Sr. Henry Mizrachi me habló de quienes serían los accionistas o compradores en el año 2010, para mí todos eran personas reconocidas y de buena solvencia económica y moral. Los fondos que se recibieron en la cuenta de New Business provenían de bancos reconocidos, y yo no tenía conocimiento, no podía saber y no tenía que saber de ninguna incidencia, si es que acaso fue así; que pudiera afectar a alguna de las personas de las que participaron como inversionistas ya que no tenía a la fecha de 2010 ningún elemento negativo o de sospecha, siendo todos por el contrario empresarios reconocidos y con negocios de buen prestigio público.

DECIMO CUARTO: Ningún banco de los que participaron en la transacción, es decir Global Bank y Banco General, entre otros, hizo ninguna salvedad sobre la operación ni tampoco los vendedores de las acciones. Entiendo que todos los bancos locales y extranjeros hicieron la diligencia debida antes de nosotros recibir el dinero y no hubo ninguna incidencia ni aspecto digno de mencionar y nos permitieron recibir los depósitos y ordenar los pagos posteriores en concepto de devolución por falta de interés nuestro.

DECIMO QUINTO: Me enteré, aproximadamente, hace dos años por el Global Bank que la Dirección General de Ingresos había iniciado una investigación sobre la compra del periódico EPASA. Ante esto de inmediato le comuniqué al banco Global Bank que aunque mi cuenta estaba en una jurisdicción extranjera en la que obtener información es difícil para las autoridades panameñas, y la información y la investigación puede ser hasta no viable, sin embargo para aclarar mi posición de COLABORADOR de la

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

justicia y en base a que no conozco de ninguna causa ilegal en las operaciones y depósitos y pagos que recibí para esta compra, a pesar de ello quise colaborar para dejar clara mi posición y mi nombre; y ello fue hace dos años, o sea antes de esta investigación lo que indica que no oculto nada ni vengo ahora por un interés.-----De aquí no tengo más nada que decir ya que lo demás es asunto de cuentas que están en informes bancarios o de auditoría de mi empresa y no conozco más nada de lo antes dicho lo cual es la verdad solo la verdad y toda la verdad.-----No teniendo más que declarar, doy por terminada esta declaración, hoy treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-----Leída como le fue esta diligencia al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, Clifford Bernard, con cédula número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y TOMAS VILLARREAL, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinas de esta ciudad; a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mi, el Notario que doy fe.-----

MOUSSA DANIEL LEVY

CLIFFORD BERNARD

TOMAS VILLARREAL

Licdo. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá



48490-2017